



**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.
P R E S E N T E.**

Quienes motivan y suscriben **CC. ERNESTO SANCHEZ SANCHEZ, MARISOL MENDOZA PINTO Y OSCAR MURGUIA TORRES**, Regidor Presidente el primero y los restantes vocales integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos, Inspección y Vigilancia de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5,115 fracciones 11 inciso a) y III segundo párrafo y 123 primer párrafo todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 77 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 numeral 124 y 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios; 37, 38 fracción VIII, 40, 47, 58, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, presentamos a la consideración del Pleno de este Honorable Ayuntamiento **INICIATIVA DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE ESPECTACULOS PÚBLICOS E INSPECCIÓN Y VIGILANCIA QUE AUTORIZA LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE RESTAURANTE**, denominado "LAS PIPIRISNAIS" en el domicilio de Miguel Hidalgo y Costilla número 821, Colonia Lázaro Cárdenas, Colonia Centro en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. lo anterior con base a los siguientes:

ANTECEDENTES:

1.- Con fecha 29 de abril del año 2025 dos mil veinticinco el **C. EDGAR ULISES MENDOZA GARCÍAS**, presentó por su propio derecho, en la Oficialía de Padrón y Licencias Municipal, **LA SOLICITUD DE LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE RESTAURANTE**, con la denominación de "LA PIPIRISNAIS" con domicilio en calle Miguel Hidalgo y Costilla número 821, Colonia Lázaro Cárdenas, Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco a dicha solicitud acompañó los siguientes documentos:

- ✓ 1. Solicitud en formato oficial.
- ✓ 2. Copia simple de identificación oficial.
- ✓ 3. *Dictamen de trazos, usos y destinos específicos que en su caso determine la compatibilidad procedente de la vocación de suelo con el giro pretendido.*
- ✓ 4. Constancia de NO adeudo en hacienda municipal y SAPAZA.
- ✓ 5. *Acta de nacimiento.*
- ✓ 6. *Constancia de situación fiscal emitida por el SAT.*
- ✓ 7. *Dictamen de riesgos emitido por la unidad de protección civil.*
- ✓ 8. Dictamen vial.
- ✓ 9. Copia simple de la escritura, copia del libro de registro



- ✓ 10. *Escrito de protesta de decir verdad.*
- ✓ 11. *Constancia original de no antecedentes penales.*

2.- Con fecha 21 veintiuno de mayo del año del año 2025 dos mil veinticinco, se realizó Orden de Verificación sin folio por parte del Departamento de Padrón y Licencias, por el servidor público Juan Carlos Cibrián López la inspección del establecimiento a fin de verificar los datos proporcionados por el solicitante el **C. EDGAR ULISES MENDOZA GARCIA** tal como se advierte de la Orden de Verificación que obra en el expediente respectivo.

3.- Mediante documento signado bajo el numeral 22/2025 de fecha 17 diecisiete de junio del año 2025 dos mil veinticinco, el Jefe de Participación Ciudadana el C. Héctor Jesús Cibrián Bernabe dio contestación al oficio 564/2024 suscrito por el Oficial de Padrón y Licencias LIC. OSVALDO CARDENAS GALLEGOS, informándole sobre el levantamiento de las anuencias o conformidad de vecinos respecto la apertura de **LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE RESTAURANTE**, con la denominación de "**LAS PIPIRISNAIS**" con los resultados siguientes: **06 a favor Y 00 en contra** anexando las firmas e identificaciones correspondientes, lo anterior para atender lo dispuesto por el artículo 27 fracción XIX del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, vigente y aplicable al momento de la elaboración y presentación del este dictamen.

4.- Mediante Oficio número **590/2025**, turno el expediente administrativo a la Dirección de Jurídico para su revisión, análisis y expedición de una opinión de los documentos recibidos, el cual, fue contestado mediante el diverso 522/2025, fechado el día 06 seis de agosto del 2025 dos mil veinticinco, el cual se transcribe;

Dependencia: Dirección Jurídica
No. De oficio: 522/2025
Asunto: Se emite análisis
y opinión jurídica.

C. LIC. OSVALDO CARDENAS GALLEGOS.
OFICIAL DE PADRÓN Y LICENCIAS
PRESENTE

Por recibido el oficio numero 590/2025 suscrito por el oficial de Padrón y Licencias del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, mediante el cual remite expediente sin numero relativo a la solicitud de **LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE RESTAURANTE**, en el domicilio de calle **MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA N° 821** , colonia Lázaro Cárdenas de esta municipalidad, que llevara por nombre "**LAS PIPIRISNAIS**", a efecto de que esta dirección jurídica realice su revisión, análisis y expedición de una opinión por escrito con fundamento en lo establecido por los artículos 27, 28 y demás relativos y aplicables del Reglamento Sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.



"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

Por consecuencia, con las facultades que me confiere el artículo 28 fracción II del Reglamento Sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, procedo a realizar la revisión, y análisis los documentos que conforman el expediente, los cuáles señalo enseguida:

1. Solicitud en formato oficial dirigida al Consejo de Giros Restringidos del Municipio, con fecha de recepción por la Oficialía de Padrón y Licencias el pasado 29 de abril del año 2025, para que le sea autorizada la licencia municipal de RESTUARANTE en el domicilio de calle Miguel Hidalgo y Costilla N° 821, Colonia Lázaro Cárdenas de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.
2. Recibo de anexos con fecha de recepción 29 de abril del año 2025, por parte de la Oficialía de padrón y Licencias.
3. Copia simple de la INE del solicitante C. EDGAR ULISES MENDOZA GARCIA.
4. Original del Dictamen de Usos y Destinos Específicos oficio USO DOT-USO- 2025/181 emitido por el Director de Ordenamiento Territorial, de fecha 07 de abril del año 2025, **determinando COMPATIBLE** el giro solicitado de RESTAURANTE acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano de Zapotlán el Grande, Jalisco, Distrito 1 "Ciudad Guzmán" Subdistrito 08 "CUSUR", para el domicilio de Miguel Hidalgo y Costilla N° 821, Colonia Lázaro Cárdenas de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **cuenta catastral U41079.**
5. Original de Constancia de No Adeudo N° 4268 expedida por la directora general de la OPD SAPAZA, de la cuenta del predial U041079, cuenta de Usuario 31806 a nombre de SERGIO FRIAS, con domicilio en Miguel Hidalgo y Costilla N° 82, Colonia Lázaro Cárdenas, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, expedido con fecha 07 de abril del año 2025, que abarca hasta el periodo de Abril 2025.
6. Original del certificado de No adeudo en favor de SERGIO FRIAS RODRIGUEZ Y CODUEÑO (s) de manera conjunta por la Dirección de Catastro Municipal con el Departamento de Apremios del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, respecto a la cuenta predial U41079 con domicilio en Miguel Hidalgo y Costilla N° 821, Colonia Lázaro Cárdenas, Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; con una superficie de terreno de 433.74 M2 sin fecha de expedición visible, pero se observa que esta pagado hasta el 6 bimestre del año 2025.
7. Original de acta de Nacimiento a nombre del solicitante EDGAR ULISES MENDOZA GARCIA, con código QR.
8. Impresión de la constancia de situación fiscal, a nombre de EDGAR ULISES MENDOZA GARCIA, con datos de ubicación comercial en calle Colon 333, Colonia Centro en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. El domicilio Comercial si No coincide con el de la solicitud.
9. Original de Dictamen Técnico de Protección Civil y Bomberos, emitido por la Dirección de Protección Civil y Bomberos de Zapotlán el Grande.



mediante oficio CS-1616/2025 de fecha 07 de abril del año 2025, para el giro de Restaurante en el domicilio de Miguel Hidalgo y Costilla N° 821, Colonia Lázaro Cárdenas en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, superficie de 50 M con un aforo de 28 personas.

10. Original del Estado de impacto ambiental Giro restringido Número DMSV 0040/2025, autorizado por el Comisario General de seguridad pública y Movilidad Municipal Vial, con fecha 27 de marzo del año 2025, sobre el estudio de impacto vial del domicilio ubicado en Miguel Hidalgo y Costilla número 821; Colonia Lázaro Cárdenas en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco dictaminado autorizado, pero condicionado

11. Copia simple de la escritura 10,532 con la que se acredita la propiedad del inmueble ubicado en Miguel Hidalgo y Costilla N° 821, Colonia Lázaro Cárdenas, Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

12. Copa Simple de la INE de los arrendadores SERGIO FRIAS RODRIGUEZ y MARIA ZUÑIGA PADILLA.

13. Contrato de arrendamiento de fecha 01 de enero de 2025, celebrado por los C.C. SERGIO FRIAS RODRIGUEZ Y MARINA ZUÑIGA PADILL, con el C. EDGAR ULISES MENDOZA GARCIA, y respecto al inmueble que se ubica en calle Miguel Hidalgo y Costilla N° 821, Colonia Lázaro Cárdenas de esta Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, por una periodicidad de 5 años del 1 de Enero de 2025 al 1 de Enero 2030.

14. Impresión de la Constancia de No Antecedentes Penales, expedida por el Instituto de Ciencias Forenses a nombre de EDGAR ULISES MENDOZA GARCIA, con código QR expedida con fecha 03 de Abril del año 2025.

15. Solicitud original en escrito libre de fecha 29 de Abril del 2025, suscrito por el C. EDGAR ULISES MENDOZA GARCIA, dirigido a la Jefatura de Padrón y Licencias, mediante el cual manifiesta bajo protesta de decir verdad que no ha desempeñado ningún cargo publico municipal, federal o estatal.

16. Copia simple del aviso de Funcionamiento de Responsable sanitario y modificación o baja, expedido por la Comisión Federal para la Protección de Riesgos Sanitarios COFEPRIS, en favor de la persona física EDGAR ULISES MENDOZA GARCIA, el domicilio fiscal SI coincide con el del local del que solicita Licencia Municipal.

17. Copia simple de las Tarjetas de control de Salud Municipal a nombre del solicitante EDGAR ULISES MENDOZA GARCIA, con folio 23029, expedida con fecha 09 de abril del año 2025 con vigencia al 09 de octubre de 2025.

18. Visita de Verificación sin folio del Departamento de Padrón y Licencias, realizada el 21 de Mayo de 2025 por el servidor publico C. Juan Carlos Cobián López, realizado en el domicilio de calle Miguel Hidalgo y Costilla N° 821, Colonia Lázaro Cárdenas de Cd. Guzmán, Jalisco, describe que



"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

es un inmueble de 10 metros de ancho por 5 de fondo, local acondicionado para Restaurant el inmueble local independiente, el inmueble cuenta con dos áreas de 5 por 5 metros donde tiene comunicación por la parte de atrás que se encuentra circulada con malla ciclónica ya que se encuentra en un inmueble de 20 por 20 metros, un área de 5 por 5 metros será utilizada para comensales y otra área de 5 por 5 será utilizada para la elaboración de alimentos y bebidas, además cuenta con una servidumbre donde quiere instalar mesas donde no invade banqueta ni área peatonal, a la cocina cuenta con lo siguiente: Refrigeradores, cafeteras, planchas de acero, lava trastes, anaqueles, y baños, lugar para 30 comensales. Nota: Cuenta con licencia de bebidas preparadas para llevar, haciendo uso de un sistema informativo geográfico, se hace constar que el establecimiento visitado no se localiza en un radio menor a 200 metros de Escuelas Federal Rafael Ramírez. Se anexa croquis de ubicación y de distribución.

19. Se anexan 7 siete fotografías a color, tomadas al interior del local, que al parecer ser tomaron al momento de la verificación.

20. Original del oficio 0219/2025, expedido con fecha 05 de Junio de 2025 por parte del Jefe de Inspección y Vigilancia Original, en el que se da contestación al oficio 0470/2025 de la Oficialía de Padrón y Licencias, respecto del domicilio ubicado en calle Miguel Hidalgo Y Costilla N° 821 Colonia Lázaro Cárdenas, de Cd Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; del negocio denominado RESTAURANTE LAS PIPIRISNAIS, en donde informa que en sus archivos no cuenta con acta de infracción, cortesías y verificaciones del domicilio en referencia.

21. Oficio numero 22/2025 suscrito por el Jefe de Participación Ciudadana de fecha 17 de Junio del año 2025, mediante el cual informa y hace entrega del resultado de las anuencias realizadas a los vecinos colindantes a dicho local, siendo 6 anuencias a favor, 0 anuencias en contra, anexa algunas identificaciones de personas encuestadas y algunas fotografías de domicilios encuestados.

22. Original de la Licencia Municipal de Funcionamiento del giro de Ventas de Bebidas Alcohólicas Preparadas para Llevar folio B-011973, vencida desde el 31 de diciembre del año 2024

CONCLUSIONES:

El expediente presentado para obtener **LICENCIA MUNICIPAL, CON GIRO DE RESTAURANTE** del domicilio calle **MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA N° 821**, Colonia Lázaro Cárdenas de esta municipalidad que lleve el nombre de **"LAS PIPIRISNAIS"** movido por el C. **EDGAR ULISES MENDOZA GARCIA**, del análisis que se hace de las constancias que anexa, conforme con el artículo 16, fracción VIII de la ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del estado de Jalisco, artículo 21, fracción IX del reglamento sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas de municipios, oportunidad, del estado de Jalisco, **SI CUMPLE** con los requisitos del artículo 27 Del reglamento sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas del municipio de Zapotlán el Grande de Jalisco, **por lo que se considera procedente su expedición, debiendo asentar en la licencia municipal, el aforo autorizado y el horario que establece el**



"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

artículo 41, fracción I), del reglamento sobre la venta de consumo de bebidas alcohólicas del municipio, el Grande de Jalisco, que textualmente dice... "Establecimiento no específicos, en los cuales puede realizarse de forma accesoria a la venta y consumo de bebidas alcohólicas i), restaurantes: domingos a jueves de las 09:00 a las 02:00 horas del siguiente y viernes y sábado de las 08:00 a las 02:00 horas, debiendo demás acatar o dispuesto por los artículos 37, fracción VII del reglamento de Policía y orden público del municipio Grande de Jalisco, 46 de la ley para regular la venta de consumo de mesa alcohólicas de Jalisco y previstas por los artículos 44, 45, 46, 47 y del reglamento aplicable al giro autorizado.

Previo expedir la licencia municipal, conforme a lo establecido por el artículo 27 fracción IX del Reglamento sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; se recomienda se requiera al solicitante a cumplir con las condiciones y soluciones que prevé la Dirección de Movilidad y Seguridad Vial mediante oficio DMSV 0040/2025 que textualmente dice:

..."Se recomienda utilizar de forma correcta los lugares de estacionamiento, así como de las cocheras, respetar la zona peatonal, banquetas y límites de esquina.

-No se permite la carga y descarga de mercancías con vehículos estacionados en doble fila, vehículos de carga pesada obstruyendo cocheras de vecinos o mal estacionados obstruyendo el libre tránsito de personas o vehículos en la vía pública.

- Cabe mencionar que debe tener en cuenta los riesgos que se corren al estar mal ubicado y obstruyendo la zona peatonal o el límite esquina, se hacen acreedores a una sanción por la Ley de Movilidad, Seguridad Vial y Transporte del Estado de Jalisco, así como el riesgo de los peatones al no tener su espacio seguro al cruzar al transitar por la banqueta.

La dirección de tránsito y movilidad a través de este medio dictamina procedente condicionado a que se realice la recomendación señalada en el párrafo que antecede, lo cual una vez realizado por el empresario solicitante deberá de ser verificado por esta dirección.

En tanto no se realice lo anteriormente señalado, el trámite de autorización de giro refringido deberá de suspenderse hasta el cumplimiento de las recomendaciones y se notificara mediante acta al solicitante.

Una vez cubierto el pago de exclusividad y/o licencia, terminadas las recomendaciones correspondientes, la Dirección de Tránsito y Movilidad, autoriza el presente dictamen.

Por lo tanto, la dirección de Tránsito, Movilidad y Seguridad Vial, considera factible este dictamen mismo que se cuenta con validez y vigencia hasta el 31 de diciembre del 2025..."

NOTA: Se adjunta en vía de devolución, el expediente original que contiene los documentos descritos en el presente.



Sin más por el momento, me despido de usted quedando a sus apreciables órdenes.

Atentamente

*"2025, año del 130 aniversario de Natalicio de la Musa y Escritora
Zapotlense María Guadalupe Marín Preciado"*

*"2025, Centenario de la Institucionalización de la Feria Zapotlán"
Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, 06 de Agosto
2025"*

MTRA. MARIANA VEGA CHAVEZ.
DIRECTORA JURÍDICA

*MVCH/ascch
C.c.p. Archivo*

5.- En este orden del ideas el día lunes 11 de mayo del año en curso, se llevó a cabo la Sesión Ordinaria número 7 del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre Venta y Consumo de Bebidas alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en la cual, sus integrantes emitieron a fecha 13 de mayo del año que corre el oficio número 462/2026, en el que expusieron como recomendación su **OPINION FAVORABLE** con 9 nueve votos a favor, cero en contra y 01 una abstención, respecto de la solicitud de licencia municipal de funcionamiento **QUE AUTORIZA LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE RESTAURANTE** denominado "**LA PIPIRISNAIS**" con domicilio en la Miguel Hidalgo y Costilla N° 813, colonia Lázaro Cárdenas de esta municipalidad, mismo que fue turnado a esta Comisión Edilicia Permanente para su estudio, análisis y dictaminación. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 17 y 21 del Reglamento del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

6.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 del Consejo Municipal de giros restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas del municipio de Zapotlán el Grande; los artículos 28 fracción IV y V del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco así como los diversos 37, 38 y 40 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; mediante oficio signado por sala de regidores 0541/2026 de fecha 26 de mayo del 2026 se convocó a la sesión ordinaria número 7 de Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia, en la cual, se estudió y analizo, entre otras solicitudes de Licencias Municipales, la relativa **A LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE RESTAURANTE** denominado "**LA PIPIRISNAIS**" con domicilio en la calle Miguel Hidalgo y Costilla N° 821 colonia Lázaro Cárdenas de esta municipalidad. emitiendo el presente dictamen de conformidad a los siguientes:



I.- DE LA COMPETENCIA.- Que el Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande Jalisco es competente para conocer y resolver sobre la expedición de la licencia de funcionamiento del giro **A LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE RESTAURANTE** denominado **"LA PIPIRISNAIS"** con domicilio en la Calle Miguel Hidalgo y Costilla N° 821, colonia Lázaro Cárdenas, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracciones 11 inciso a) y III inciso i) de la Constitución Federal, 15 fracción VI, 77 fracción 11 inciso b) de la Constitución Estatal, 37 y 38 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 1, 4, 17 fracción I y 28 fracción V del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

II.- DE LA PERSONALIDAD. - Que la personalidad del solicitante quedo debidamente acreditada en el expediente correspondiente, ya que lo hace como persona física y por su propio derecho, por lo cual adjunto con credencial para votar con fotografía, documento que además de acompañar de la constancia verificación de datos, documentales y biométricos de la credencial para votar con fotografía expedida por Instituto Nacional Electoral, copia certificada del extracto del acta de nacimiento, expedida por el civil de este municipio, la constancia de situación fiscal y emitida por el sistema de administración tributaria de la Secretaría de crédito público, documentos todos los que abran el expediente respectivo, y que en qué día debidamente descritos en líneas arriba.

III.- DE LA TRAMITACION DEL PROCEDIMIENTO.- Una vez analizado el contenido del expediente conformado con motivo de la solicitud de licencia de funcionamiento del **C. EDGAR ULISES MENDOZA GARCIA**, se advierte por una parte que su pretensión es la obtención de **LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE RESTAURANTE** denominado **"LA PIPIRISNAIS"** con domicilio en la Calle Miguel Hidalgo y Costilla N° 821, colonia Lázaro Cárdenas, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco y que para tal efecto el administrado cumplió, con todos y cada uno de los requisitos a que se refiere el artículo 27 del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

De la misma forma la autoridad administrativa municipal como el Órgano consultivo ciudadano, llevaron a efecto todas y cada una de las etapas procesales consecuentes a fin de cumplimentar lo dispuesto por los artículos 28 del Reglamentos sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco, así como 11,16,17,18,19 y 21 del Reglamento del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.



IV.- DE LA PROCEDENCIA DE LA SOLICITUD. - Derivado del estudio que llevo a cabo la Comisión Edilicia permanente de Espectáculos Políticos e Inspección y Vigilancia, respecto del expediente conformado con motivo de la solicitud de licencia de funcionamiento promovida por el **C. EDGAR ULISES MENDOZA GARCIA** el pasado 29 de abril del año 2025 dos mil veinticinco respecto **DE A LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE RESTAURANTE** denominado **"LA PIPIRISNAIS"** con domicilio en la Calle Miguel Hidalgo y Costilla N° 8121 colonia Lázaro Cárdenas, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco y del análisis jurídico del mismo así como del procedimiento que se efectuó por parte de las diferentes áreas administrativas municipales y del órgano consultivo ciudadano, se dictamina que fa solicitud puesta a consideración resulta **PROCEDENTE PARA OTORGARSE LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE RESTAURANTE** denominado **"LA PIPIRISNAIS"** con domicilio en la Calle Miguel Hidalgo y Costilla N° 821, Colonia Lázaro Cárdenas, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco en Primer término por haber cubierto de forma satisfactoria todos y cada uno de los requisitos previstos en el numeral 27 del Reglamento de la materia.

En segundo lugar, aunado a ello debe considerarse también que las anuencias vecinales recabadas por la Jefatura de Participación Ciudadana aprobaron de conformidad en su mayoría, la operación del establecimiento que aquí nos ocupa; requisito este que si bien, únicamente reviste el carácter de opinión de particulares sin que deba incidir como requisito sine qua non en la decisión de los órganos y autoridades municipales, en el caso en concreto reviste importancia objetiva para considerar procedente la solicitud del **C. EDGAR ULISES MENDOZA GARCIA**.

En tercer término, cabe resaltar que tal como se advierte del Oficio número 462/2026 suscrito por la Presidenta Municipal, la Secretaria General y el Oficial de Padrón y Licencias, en sus calidades de Presidenta, Secretario Ejecutivo y Secretario Técnico, respectivamente, de dicho Consejo, anunciaron la recomendación emitida por sus integrantes, resulto en una **OPINION FAVORABLE** ante la existencia de una mayoría simple de 09 votos a favor de la solicitud de la Licencia en cuestión.

Con base en lo expresado en líneas precedentes y que ha sido debidamente fundado y motivado es que los integrantes de esta Comisión Edilicia consideramos que en virtud de que la el interesado ha cumplido con todos los requisitos que se señalan en los ordenamientos jurídicos vigentes, por lo cual se considera oportuno someter a consideración de este Órgano Colegiado el otorgamiento o la emisión de la licencia municipal petitionada. En ese tenor, ponemos a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado, los siguientes:

RESOLUTIVOS:



ZAPOTLÁN EL GRANDE

PRIMERO. Se autoriza por el pleno de este

Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, expedir la licencia municipal al solicitante **C. EDGAR ULISES MENDOZA GARCIA, LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE RESTAURANTE** denominado "LA PIPIRISNAIS" con domicilio en la Calle Miguel Hidalgo y Costilla N° 821, Colonia Lázaro Cárdenas, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

SEGUNDO. -Notifíquese e Instrúyase al Oficial de Padrón y Licencias municipal, el C. **LIC. SAUL LOPEZ GARCIA**, para que elabore y entregue la licencia municipal conforme a lo dispuesto por los artículos 29, 30 y 41 fracción 11 y 44 del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, así mismo deberá establecer el aforo del cual debe ser señalado en la licencia y señalar estrictamente los horarios permitidos.

TERCERO. – Notifíquese e instrúyase a la Secretaria de Gobierno de este H. Ayuntamiento para que notifique el contenido del presente acuerdo al Oficial de padrón y Licencias para los efectos correspondientes.

"2026, Centenario Del Natalicio Del Compositor Zapotlense Rubén Fuentes Gasson"

"2026, Centenario Del Aniversario Del Literario Roberto Espinoza Guzmán"

"2026, Centesimo Quincuagesimo Aniversario Del Natalicio Del Compositor Y Director De Orquesta José Paulino De Jesús Rolón Alcaraz"

8 de junio del año 2026.

SALA DE REGIDORES

C. ERNESTO SANCHEZ SANCHEZ.

Regidor presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia.

C. MARISOL MENDOZA PINTO.

Vocal de la Comisión Edilicia
Permanente de Espectáculos
Públicos e Inspección
y Vigilancia.

C. OSCAR MURGUIA TORRES.

Vocal de la Comisión Edilicia
Permanente de Espectáculos
Públicos e Inspección
y Vigilancia.